

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 161: A los 4 días del mes de marzo de 2026, siendo las 18:00 horas, en la sede social de **INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A.** (La “Sociedad” o “IEBA”), sita en Av. Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad que firman al pie de la presente. Preside la reunión Sra. María Ximena Digón, Presidente de la Comisión Fiscalizadora, quien declara abierto el acto y pone a consideración el siguiente punto del orden del día: **1) EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31.12.2025.** La Sra. María Ximena Digón manifiesta que, como es de conocimiento de esta comisión fiscalizadora, se han realizado las tareas de control establecidas por el art. 294 de la ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”), del estatuto y de las resoluciones asamblearias, por parte de los órganos sociales y que en dicho contexto se han examinado los estados financieros consolidados y separados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, no surgiendo observaciones que formular. Esta Comisión cumple con informar que no se han efectuado controles de gestión ni se han evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio. La Sra. Presidente agrega que en dicho examen se ha tenido en cuenta la auditoría efectuada por la firma de auditores Deloitte & Co. S.A. contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe. En tal contexto, propone (i) aprobar las tareas realizadas, y (ii) suscribir la documentación examinada referida más arriba. La propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación, se pone a consideración el segundo punto de la agenda de la presente reunión: **2) INFORMES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.** Continúa diciendo la señora María Ximena Digón que, como consecuencia de aplicar la Sociedad las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se hace necesaria la preparación de dos tipos de estados financieros distintos: los estados financieros consolidados y los estados financieros separados y, por consiguiente, corresponde emitir un informe sobre cada uno de dichos estados financieros. Seguidamente propone se emitan los informes de la Comisión Fiscalizadora que se transcriben a continuación, omitiendo su lectura por ser de conocimiento de los presentes.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Presidente y Directores de
Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A.
CUIT N° 30-69316078-9
Domicilio legal: Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3 piso 5
Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina

En cumplimiento de las funciones que la ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”) pone a nuestro cargo, les presentamos este informe de la comisión fiscalizadora de INVERSORA ELÉCTRICA DE BUENOS AIRES S.A. (la “Sociedad”).

1. Documentación Analizada

A los fines de preparar este informe, hemos analizado el Informe del Auditor de fecha 4 de marzo de 2026 a los estados financieros consolidados adjuntos de Inversora Eléctrica de Buenos Aires

S.A. (la Sociedad) y su subsidiaria Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA) (en conjunto con la Sociedad, el Grupo) que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los estados consolidados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados, 1 a 31, que incluyen información significativa sobre políticas contables.

En opinión de los Auditores, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. con su subsidiaria al 31 de diciembre de 2025, así como su resultado integral consolidado y los flujos de su efectivo consolidados correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas NIIF de Contabilidad, y del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de incorrección significativa, debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros consolidados, el Directorio de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad del Grupo de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tuviera intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista. El Comité de Auditoría de la Sociedad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del Grupo.

El Directorio de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la Memoria del Directorio y la Reseña informativa. Esta otra información es distinta de los estados financieros consolidados y del informe de los auditores correspondiente. La opinión de los auditores sobre los estados financieros consolidados no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresan ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta. En relación con la auditoría de los estados financieros consolidados, la responsabilidad de los auditores es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados financieros consolidados o el conocimiento obtenido por ellos en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que han realizado, los auditores opinan, en lo que es

materia de su competencia, que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tienen nada que informar al respecto.

2. Alcance de la Revisión

Nuestro trabajo consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones assemblearias, pero no hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio.

A los fines de realizar nuestro trabajo, hemos tenido en cuenta la auditoría efectuada por la firma de auditores Deloitte & Co. S.A. (el "Auditor o los "Auditores") contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe con fecha 4 de marzo de 2026.

3. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y sobre la base de nuestro trabajo detallado en el punto 2 anterior, les informamos que, el Informe del Auditor, con respecto a los estados financieros mencionados en el punto 1:

(I) El Informe del Auditor opina que, sobre la base de su revisión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. con su subsidiaria al 31 de diciembre de 2025, así como su resultado integral consolidado y los flujos de su efectivo consolidados correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

(II) El Informe del Auditor sin modificar su opinión, enfatiza:

(i) sobre recuperabilidad de activos y reformulación de estados financieros consolidados:
Llama la atención sobre la información contenida en:

A) La nota 5 de los estados financieros consolidados adjuntos, en la cual el Grupo describe que determina el valor recuperable de su Propiedad, planta y equipos y activos intangibles mediante la determinación del método de flujo de fondos descontados, considerando escenarios alternativos de flujos de fondos futuros ponderados en base a las probabilidades de ocurrencia.

Tales flujos de efectivo estimados se basan en supuestos importantes de la administración acerca de los factores clave que podrían afectar el rendimiento futuro del negocio, tales como aumento de los usuarios, aumentos tarifarios, inversiones, aumentos salariales al personal, la evolución de las tasas de cambio, la estructura de capital, costo de capital, etc. Estas proyecciones consideran los derechos contractuales que posee de acuerdo con el contrato de concesión. Sin embargo, el Grupo no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas y tales diferencias podrían ser significativas.

B) La nota 2.1.a.2) a los estados financieros consolidados adjuntos, que indica que la Sociedad ha reformulado cierta información financiera del estado de flujos de efectivo consolidado emitida originalmente sobre los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2024, por las cuestiones mencionadas en dicha nota. Nuestra opinión no ha sido modificada con respecto a este asunto.

(ii) Cuestiones clave de la auditoría. Medición a valor razonable de las líneas de transmisión y subestaciones correspondientes al rubro “Propiedades, planta y equipo” de la sociedad controlada Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio profesional de los auditores, han sido de la mayor significatividad en su auditoría de los estados financieros consolidados correspondientes al presente ejercicio económico. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de su auditoría de los estados financieros consolidados en su conjunto y en la formación de su opinión sobre estos, y no expresaron una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Han determinado que la cuestión que se describe a continuación es una cuestión clave de la auditoría a comunicar en su informe. Medición a valor razonable de las líneas de transmisión y subestaciones correspondientes al rubro “Propiedades, planta y equipo” de su subsidiaria Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A.

Ver notas 2.7 y 5 a los estados financieros consolidados.

Descripción: El Grupo mide ciertos activos clasificados como Propiedades, planta y equipo, tales como el rubro líneas de transmisión y subestaciones, a su valor razonable siguiendo el “modelo de la revaluación” establecido por la Norma Internacional de Contabilidad N° 16 (“Propiedades, Planta y Equipo”). Bajo dicha norma, los valores resultantes de las revaluaciones practicadas al cierre de cada ejercicio son imputados al saldo de una reserva en el patrimonio bajo la denominación “Otros resultados integrales

- Revaluación de propiedades, planta y equipo”. El valor razonable del rubro líneas de transmisión y subestaciones ha sido determinado utilizando un modelo que pondera escenarios alternativos de flujos de fondos descontados que requiere que la Dirección del Grupo efectúe estimaciones e hipótesis significativas en base a probabilidades de ocurrencia asumidas, relacionadas con factores claves como aumentos de tarifas e incrementos de costos de distribución debido a las variaciones en el precio de compra y variación en la tasa de descuento utilizada en los distintos escenarios estimados. Los cambios en dichas estimaciones y en la ponderación de los escenarios alternativos podrían tener un impacto significativo en el valor registrado de dichos activos. El monto registrado por las líneas de transmisión y subestaciones en el rubro Propiedades, Planta y Equipo al 31 de diciembre de 2025 ascendió a 551.354 millones de pesos. Considerando los juicios significativos realizados por la Dirección del Grupo para la proyección de los aumentos de tarifas e incrementos de costos de distribución debido a las variaciones en el precio de compra y variación en la tasa de descuento utilizada, la realización de nuestros procedimientos de auditoría para evaluar la razonabilidad de dichas estimaciones e hipótesis han requerido de un alto grado de juicio profesional y un mayor esfuerzo de auditoría, incluida la necesidad de involucrar a nuestros especialistas en técnicas de estimación de valor razonable.

Tratamiento de la cuestión en la auditoría:

Como parte de los procedimientos, en el contexto de la auditoría de los estados financieros consolidados del Grupo, los auditores han:

- evaluado el diseño y la implementación de los controles vinculados al proceso de valuación de los activos del citado negocio;
- evaluado la razonabilidad de la metodología empleada por el Directorio y la Gerencia del Grupo en el cálculo del valor recuperable y las principales hipótesis consideradas, con intervención de los especialistas en valuación;
- constatado la información considerada en el método con la información sectorial, económica y financiera disponible a través de fuentes externas, así como con los propios datos históricos de su subsidiaria;
- evaluado la sensibilidad de determinadas hipótesis ante cambios que pudieran considerarse razonablemente esperables; y
- evaluado si la información revelada en los estados financieros consolidados adjuntos cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

(III) Consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, basándonos en que, conforme se desprende del Informe del Auditor:

- a. Los estados financieros consolidados adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- b. Las cifras de los estados financieros consolidados adjuntos surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las Normas NIIF de Contabilidad a partir de los estados financieros de las sociedades del Grupo. Los estados financieros separados de la sociedad controladora surgen de sus registros contables auxiliares, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- c. Los estados financieros consolidados adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la sociedad controladora.
- d. En cumplimiento de las normas aplicables de la CNV, informamos las siguientes relaciones porcentuales correspondientes a los honorarios facturados directa o indirectamente por nuestra sociedad profesional:
 - i. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total de honorarios por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 100%
 - ii. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total de servicios de auditoría facturados a la emisora y a sus controlantes, subsidiarias (controladas) y vinculadas: 2%.

iii. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total facturado a la emisora y a sus controlantes, subsidiarias (controladas) y vinculadas por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 2%.

e. La sociedad controladora no posee personal propio, por lo tanto, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales

(IV) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, las normas de la Comisión Nacional de Valores y demás normativa aplicable.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de marzo de 2026.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Presidente y Directores de
Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A.
CUIT N° 30-69316078-9
Domicilio legal: Av. Ortiz de Ocampo 3302, edificio 3 piso 5
Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina

En cumplimiento de las funciones que la ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley General de Sociedades”) pone a nuestro cargo, les presentamos este informe de la comisión fiscalizadora de INVERSORA ELÉCTRICA DE BUENOS AIRES S.A. (la “Sociedad”).

1. Documentación Analizada

A los fines de preparar este informe, hemos analizado el Informe del Auditor de fecha 4 de marzo de 2026 a los estados financieros separados adjuntos de Inversora Eléctrica de Buenos Aires (en adelante mencionada indistintamente como “IEBA.” o “la Sociedad”), que comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los estados separados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros separados, 1 a 21, que incluyen información significativa sobre políticas contables.

En opinión de los Auditores, los estados financieros separados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera separada de Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. al 31 de diciembre de 2025, así como su resultado integral separado y los flujos de su efectivo separados correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en Inglés).

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con las Normas NIIF de Contabilidad, y del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección significativa, debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros separados, el Directorio de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista. El Comité de Auditoría de la Sociedad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

2. Alcance de la Revisión

Nuestro trabajo consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones asamblearias, pero no hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio.

A los fines de realizar nuestro trabajo, hemos tenido en cuenta la auditoría efectuada por la firma de auditores Deloitte & Co. S.A. (el "Auditor o los "Auditores") contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe con fecha 4 de marzo de 2026.

3. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y sobre la base de nuestro trabajo detallado en el punto 2 anterior, les informamos que, el Informe del Auditor, con respecto a los estados financieros mencionados en el punto 1:

- (I) El Informe del Auditor opina que, sobre la base de su revisión, los estados financieros separados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera separada de Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A. al 31 de diciembre de 2025, así como su resultado integral separado y los flujos de su efectivo separados correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en Inglés).
- (II) El Informe del Auditor sin modificar su opinión, enfatiza sobre la recuperabilidad de activos:
 - (i) Los Auditores Destacan la información contenida en la nota 2.4 de los estados financieros separados adjuntos, en la cual la Sociedad describe que la sociedad controlada determina el valor recuperable de su Propiedad, planta y equipo y activos intangibles mediante la determinación del método de flujo de fondos descontados, considerando escenarios alternativos de flujos de fondos futuros ponderados en base a las probabilidades de ocurrencia.

Tales flujos de efectivo estimados se basan en supuestos importantes de la administración acerca de los factores clave que podrían afectar el rendimiento futuro del negocio, tales como aumento de los usuarios, aumentos tarifarios, inversiones, aumentos salariales al personal, la evolución de las tasas de cambio, la estructura de capital, costo de capital, etc. Estas proyecciones consideran los derechos contractuales que posee de acuerdo con el contrato de concesión. Sin embargo, la Sociedad no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas y tales diferencias podrían ser significativas.

(III) Cuestiones clave de la auditoría. Medición a valor razonable de las líneas de transmisión y subestaciones correspondientes al rubro "Propiedades, planta y equipo" de la sociedad controlada Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio profesional de los auditores, han sido de la mayor significatividad en su auditoría de los estados financieros separados correspondientes al presente ejercicio económico. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de su auditoría de los estados financieros separados en su conjunto y en la formación de su opinión sobre estos, y no expresaron una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Los auditores han determinado que la cuestión que se describe a continuación es una cuestión clave de la auditoría a comunicar en su informe. Medición a valor razonable de las líneas de

transmisión y subestaciones correspondientes al rubro “Propiedades, planta y equipo” de la sociedad controlada Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A.

Ver nota 2.4 a los estados financieros.

Descripción: La sociedad controlada EDEA mide ciertos activos clasificados como Propiedades, planta y equipo, tales como el rubro líneas de transmisión y subestaciones, a su valor razonable siguiendo el “modelo de la revaluación” establecido por la Norma Internacional de Contabilidad N° 16 (“Propiedades, Planta y Equipo”). Bajo dicha norma, los valores resultantes de las revaluaciones practicadas al cierre de cada ejercicio son imputados al saldo de una reserva en el patrimonio bajo la denominación “Otros resultados integrales - Revaluación de propiedades, planta y equipo”. El valor razonable del rubro líneas de transmisión y subestaciones ha sido determinado utilizando un modelo que pondera escenarios alternativos de flujos de fondos descontados que requiere que la Dirección de la sociedad controlada efectúe estimaciones e hipótesis significativas en base a probabilidades de ocurrencia asumidas, relacionadas con factores claves como aumentos de tarifas e incrementos de costos de distribución debido a las variaciones en el precio de compra y variación en la tasa de descuento utilizada en los distintos escenarios estimados. Los cambios en dichas asunciones y en la ponderación de los escenarios alternativos podrían tener un impacto significativo en el valor registrado de dichos activos. El monto por las líneas de transmisión y subestaciones registrados en el rubro Propiedades, Planta y Equipo de la sociedad controlada al

31 de diciembre de 2025 ascendió a 551.354 millones de pesos. Considerando los juicios significativos realizados por la Dirección de la sociedad controlada para la proyección de los aumentos de tarifas e incrementos de costos de distribución debido a las variaciones en el precio de compra y variación en la tasa de descuento utilizada, la realización de nuestros procedimientos de auditoría para evaluar la razonabilidad de dichas estimaciones e hipótesis han requerido de un alto grado de juicio profesional y un mayor esfuerzo de auditoría, incluida la necesidad de involucrar a nuestros especialistas en técnicas de estimación de valor razonable.

Tratamiento de la cuestión en la auditoría:

Como parte de los procedimientos, en el contexto de la auditoría de los estados financieros separados de la Sociedad, los auditores han:

- evaluado el diseño y la implementación de los controles vinculados al proceso de valuación de los activos del citado negocio;
- evaluado la razonabilidad de la metodología empleada por el Directorio y la Gerencia de la sociedad controlada en el cálculo del valor recuperable y las principales hipótesis consideradas, con intervención de los especialistas en valuación
- constatado la información considerada en el método con la información sectorial, económica y financiera disponible a través de fuentes externas, así como con los propios datos históricos de la sociedad controlada;
- evaluado la sensibilidad de determinadas hipótesis ante cambios que pudieran considerarse razonablemente esperables; y
- evaluado si la información revelada en los estados financieros separados adjuntos cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

(IV) Consideramos apropiada la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y el grado de objetividad e independencia del auditor externo en el ejercicio de su labor, basándonos en que, conforme se desprende del Informe del Auditor:

- a. Los estados financieros separados adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- b. Las cifras de los estados financieros separados adjuntos surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- c. Los estados financieros separados adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad.
- d. En cumplimiento de las normas aplicables de la CNV, los auditores informan las siguientes relaciones porcentuales correspondientes a los honorarios facturados directa o indirectamente por su sociedad profesional:
 - 1 Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total de honorarios por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 100%.
 - 2 Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total de servicios de auditoría facturados a la emisora y a sus controlantes, subsidiarias (controladas) y vinculadas: 2%.
 - 3 Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total facturado a la emisora y a sus controlantes, subsidiarias (controladas) y vinculadas por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 2%.
- e. La Sociedad no posee personal propio, por lo tanto, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de marzo de 2026.

La propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación, se pone a consideración el siguiente punto de la agenda de la presente reunión: **3) FIRMA DEL INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RELACIONADA:** Al respecto, toma la palabra la Sra.

Carolina Curzi y propone que se autorice a la Sra. María Ximena Digón para que firme en representación de la comisión fiscalizadora los informes de la comisión fiscalizadora referidos más arriba y demás documentación relacionada. La propuesta es aprobada por unanimidad. No habiendo otros temas para tratar, se levanta la reunión, siendo las 18:10 horas del día mencionado al comienzo.